

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

EXPTE. N° MA-641-158/2008

DECRETO N° 10700 SPTyV-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET, 2019

### VISTO:

El Expediente N° MA-641-158/2008, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SOLICITA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TÍTULO DE TIERRAS FISCALES RURALES PRODUCTORES Y GANADEROS DEL DSTO. PAICONE DPTO. DE SANTA CATALINA PROV. DE JUJUY SRA. VALERIANA FLORES, DNI N° 21.987.779, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. Flores, Valeriana, DNI N° 21.987.779, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra en autos Acta Acuerdo de Amojonamiento, Colindancia y Mensura Ocupantes de Tierras Fiscales Rurales en Quebrada y Puna de la Provincia de Jujuy, elaborada por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, procediendo a realizar la mensura y demarcación de puntos de la parcela solicitada, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, a fs. 6 obra copia de Plano de Mensura y División aprobado bajo el N° 10593 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 27 de Diciembre de 2010, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 578, Padrón M-1471;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado (fs. 79) sosteniendo que dentro del terreno solicitado en autos, no se encuentran pedimentos mineros;

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10700 - ISPTyV-**

Que, la Secretaría de Gestión Ambiental informa que en el terreno solicitado no se encuentran glaciares de escombros inventariados, sosteniendo también que debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Nacional N° 26639, Leyes Provinciales N° 5674 y 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Decreto N° 676/72, Decreto Provincial N° 4805/96, Resolución N° 53/91 y Leyes 3014/73 y 3011/73;

Que en autos corre agregado informe elaborado por la Secretaría de Pueblos Indígenas, en el que se manifiesta que el terreno solicitado no afecta intereses de Comunidad Aborígen alguna, adjuntando también copia del Acta N° 121, suscripta por el Presidente de la Comunidad Aborígen de Paicone, en la que se expresa que el inmueble requerido, no afecta intereses de la comunidad, ni existe superposición con territorio comunitario;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 10/2018-IJC de fecha 18 de Abril de 2018, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización ad Referéndum del Poder Ejecutivo resolvió adjudicar a título gratuito a la Sra. Flores, Valeriana, DNI N° 21.987.779, la Parcela N° 578, Padrón M-1471 con una superficie de 188 Has 4289,10 m2 ubicado en el Distrito Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 75/76) emite dictamen compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 76 "in fine"), mediante el cual, expresa que se encuentran dadas las condiciones legales para el dictado del Acto Administrativo de adjudicación de la Parcela N° 578, Padrón M-1471, ubicada en el Distrito Paicone, Departamento Santa Catalina, a favor de la Sra. Flores, Valeriana, DNI N° 21.987.779, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 10/2018 del Instituto Jujeño de Colonización;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ratificase la Resolución N° 10/2018-IJC de fecha 18 de Abril de 2018, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a la Sra. Flores, Valeriana, DNI N° 21.987.779, la Parcela N° 578, Padrón M-1471 con una superficie de 188 Has 4289,10 m2 ubicado en el Distrito Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 10593 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 27 de Diciembre de 2010.-



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10700 -ISPTyV-**

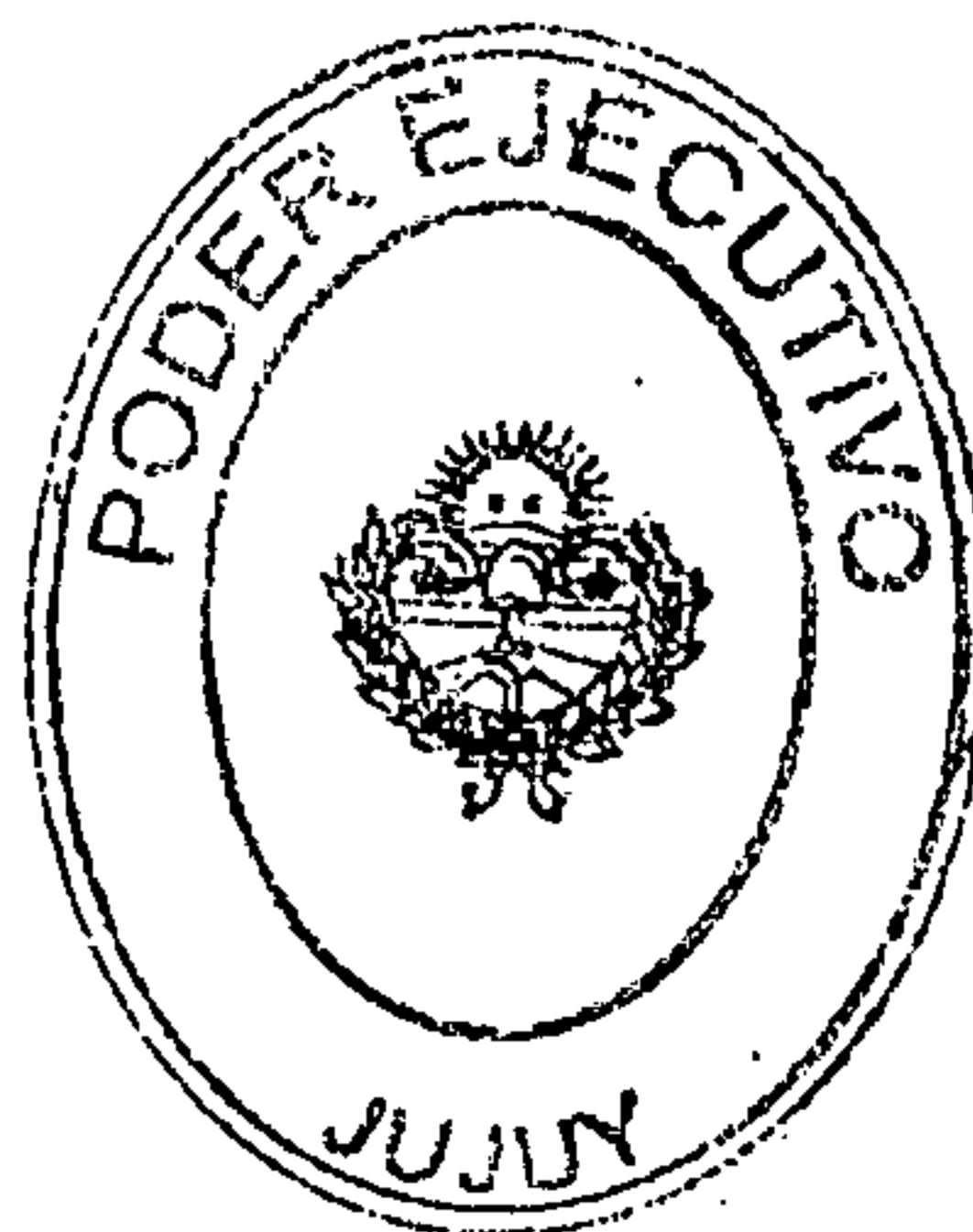
**ARTICULO 2°:** Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

**ARTICULO 3°** Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

**ARTICULO 4°:** Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

  
C.P.N. GERARDO RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR